| Alcaldía de Bucaramanga | ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 282 DE ENERO 16 DE 2019 | Construcción Social, Transparencia y Dignidad |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| Contrato Numero | 282 de 16 de Enero 2019 |
| Objeto | "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA, EN EL PROCESO Y SUBPROCESO DE MANTENIMIENTO DEL ALMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD, DANDO APLICABILIDAD AL RETILAP Y GENERANDO LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES" |
| Valor Inicial | $50.000.000 |
| Plazo Inicial | Diez (10) meses |
| Contratista | Nicolás Cobos Porras |
| Supervisor | Carlos Saúl Hernández Niño – Alumbrado Publico |
| Fecha de Iniciación | 17 de Enero de 2019 |
| Fecha de Terminación | 16 de Noviembre de 2019 |

En el Municipio de Bucaramanga, el nueve (09) de agosto de 2019, se reunieron la Ingeniera Fany Arias Arias, Secretaria de la infraestructura; y el Profesional Nicolás Cobos Porras, contratista, con el fin de acordar y elaborar la presente acta de suspensión del contrato teniendo en cuenta que:

1. Que el contratista celebró contrato de prestación de servicios profesionales con el Municipio de Bucaramanga radicado el 16 de Enero de 2019 bajo Número 282 con Acta de Inicio el 17 de enero de 2019.

2. El contratista comunicó al supervisor del contrato y al Ordenador del gasto (Secretaria de infraestructura) la imposibilidad de ejecutar por un lapso el contrato No. 282 de 2019, toda vez que por motivos personales requiere salir del país los días 12 al 28 de Agosto de 2019, siendo procedente y viable esta suspensión, por parte del supervisor del contrato y el ordenador del gasto.

3. Con fundamento y aplicación a lo dispuesto en el Decreto 0038 del 20 de marzo de 2019 "Por medio del cual se modifica el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga" numeral 8.4.14, así como el Decreto 0032 de 2017 "Por medio del cual se hace delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal" Articulo 2 numeral 30, resulta procedente la solicitud de suspensión del contrato.

4. La suspensión comprende un total de diecisiete (17) días calendario, iniciando el 12 de Agosto del 2019 hasta el 28 de Agosto del 2019, generando fecha de reinicio el 29 de agosto de 2019.

**ACUERDAN**

**PRIMERO**: SUSPENDER durante los días 12 al 28 de agosto de 2019 la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 282 de Enero 16 de 2019, fijando como fecha de reinicio el 29 de agosto de 2019, quedando como fecha de terminación el 2 de Diciembre de 2019.

Para la constancia de lo anterior, se firma la presente acta.

**FANNY ARIAS ARIAS**
Secretaria del Infraestructura

**NICOLAS COBOS PORRAS**
Contratista

cc. supervisor del contrato CPS 282-2019